

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 22 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **No. 2019-298**, de JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ SANDOVAL contra AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., informando que se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, corporación que confirmó el auto del 8 de julio de 2021, a través del cual se dispuso tener por no contestado el llamamiento en garantía.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído del 29 de octubre de 2021, mediante el cual se confirmó el auto del 8 de julio de 2021 que tuvo por no contestado el llamamiento en garantía por Seguros del Estado S.A.

En consecuencia, se **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de **conciliación**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T.S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se informa a las partes y a sus apoderados que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al juzgado por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de establecer la calidad en la que intervendrán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 211 de fecha 01/12/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA